

***PiDS***  
***FUNDACIÓN***

---

ÍNDICE

	Pág.
<b>CAPÍTULO I</b>	
Introducción.....	3
<b>CAPÍTULO II</b>	
Objeto del Código de Ética.....	3
<b>CAPÍTULO III</b>	
Misión y Visión del PIDS.....	4
<b>CAPÍTULO IV</b>	
Nuestros Principios Rectores .....	5
<b>CAPÍTULO V</b>	
Con miembros de la Fundación.....	6
<b>CAPÍTULO VI</b>	
Con nuestros colaboradores.....	6
<b>CAPÍTULO VII</b>	
Con la sociedad y beneficiarios.....	7
<b>CAPÍTULO VIII</b>	
Conflicto de Intereses.....	7
<b>CAPÍTULO IX</b>	
Con nuestros proveedores.....	8
<b>CAPÍTULO X</b>	
Con instituciones gubernamentales.....	8
<b>CAPÍTULO XI</b>	
Participación en Actividades Políticas.....	9
<b>CAPÍTULO XII</b>	
Con el medio ambiente.....	9

---

**CAPÍTULO XIII**

Seguridad y condiciones de trabajo.....9

**CAPÍTULO XIV**

Confidencialidad de la información.....10

**CAPÍTULO XV**

Corrupción e integridad.....10

**CAPÍTULO XVI**

Anticorrupción.....11

**CAPÍTULO XVII**

Austeridad.....12

**CAPÍTULO XVIII**

Faltas al Código de Ética.....12

**CAPÍTULO XIX**

Estructura del Comité de Ética.....13

**CAPÍTULO XX**

Medios de denuncia y sanciones.....13

**CAPÍTULO XXI**

Cumplimiento.....13

**CAPÍTULO XXII**

Revisión y actualización.....14

---

## CAPITULO I

### 1.1 Introducción

#### **PIDS Fundación**

Es una Asociación Civil sin fines de lucro, debidamente constituida bajo las normas jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos, denominada Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense A.C., tal y como se acredita en la escritura pública número 4,671 (cuatro mil seiscientos setenta y uno), con fecha del 23 de marzo de 1999, a cargo del Notario Público Número 121 Lic. Jesús Ernesto Aragón Aragón.

Tiene como objeto social promover el desarrollo integral de la juventud y el deporte, así como apoyar en la construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva.

## CAPÍTULO II

### 2.1 Objeto del Código de Ética

El presente código de ética tiene como objetivo ser una guía del comportamiento a seguir por los colaboradores y miembros del PIDS, con la comunidad y beneficiarios a los que atiende, con el objetivo de realizar las acciones y comportamientos alineados a los principios de la organización. El cumplimiento de los compromisos del código de ética es deber de los miembros, consejeros y colaboradores de la Fundación, así como de todos aquéllos con los que se relaciona, llámese donadores, proveedores, contratistas o incluso beneficiarios.

1. Todas nuestras acciones se realizan de manera honesta, objetiva, congruente, imparcial, incluyente e íntegra.
2. Tratamos a las personas con equidad y reconocemos su dignidad, tratándolas sin discriminación de cualquier tipo.
3. Nos apegamos al cumplimiento de los reglamentos y leyes que rigen las actividades de la Fundación.

4. Utilizamos los recursos de manera eficiente, responsable y austera.
5. Mantenemos la transparencia de la información, guardando las normas de privacidad requeridas de ley.
6. Buscamos por encima de todo, el cumplimiento de los objetivos de la Fundación y de sus beneficiarios en total apego a los principios de este código y a la legislación aplicable.
7. Cumplimos los objetivos de la Fundación y evitamos los conflictos de interés, realizando acciones correctivas ante las instancias correspondientes a que hubiere lugar en los casos donde se presenten.

Como miembros de la Fundación validamos nuestro compromiso con los objetivos de la organización y todas nuestras acciones están orientadas hacia el cumplimiento de los estatutos de la Fundación.

### **CAPÍTULO III**

#### **3.1 Misión y Visión del PIDS.**

##### **Misión**

Contribuir al mejoramiento de la infraestructura deportiva para alcanzar más y mejores espacios deportivos y así lograr la mayor excelencia de la práctica de todas las disciplinas del deporte en el estado de Sinaloa y cada uno de sus municipios.

##### **Visión**

Ser punto de referencia en la discusión de la agenda de temas relevantes del deporte en Sinaloa y nuestro país. Incluyendo el fomento óptimo y eficaz del espíritu olímpico en las y los deportistas.

---

## CAPÍTULO IV

### 4.1 Nuestros Principios Rectores

- 1. Legalidad:** Los colaboradores se someten a regular sus acciones conforme lo establecido por los Estatutos, reglamento de trabajo y los demás que emanen, así como las demás disposiciones que sean aplicables y que regulen sus funciones y facultades conforme al cargo que le son conferidos.
- 2. Independencia:** El PIDS, es una Asociación Civil sin fines de lucro, Que tiene como objeto social promover el desarrollo integral de la juventud y el deporte. Asimismo apoyar en la construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva, existe ausencia de todo compromiso con cualquier partido o asociación política o bien, con cualquier funcionario público con independencia del nivel jerárquico que ostente ya sea Estatal o Municipal.
- 3. Eficiencia:** Realizar los objetivos en el menor tiempo posible y con el mínimo uso de recursos, buscando siempre orientar que el objetivo de alcanzar una meta determinada sea con el uso más racional de recursos.
- 4. Objetividad:** Actuar de manera imparcial a la sensibilidad o afinidad que se posea personalmente, ésta debe limitarse solo a referirse a características observables del objeto o tema, libre de prejuicios.
- 5. Profesionalismo:** Actuar con dedicación a la práctica profesional y al desarrollo de actividades específicas, de manera comprometida, pertinente y responsable, de acuerdo a la formación específica.
- 6. Transparencia:** Hacer uso debido de las donaciones que se reciban, así como brindar confiabilidad a nuestros donadores con la transparencia.

**CAPÍTULO V**

**5.1 Con miembros de la Fundación**

1. Informamos con transparencia y certidumbre a los miembros de la Fundación los resultados de las actividades de la organización. Creemos que las mejores prácticas fortalecen y apoyan a ser una institución bien administrada, transparente y eficiente en el uso de sus recursos.
2. Es nuestro compromiso crear valor de las aportaciones, donaciones y fondos obtenidos para beneficio de las comunidades, generando sostenibilidad y asegurando la transparencia adecuada mediante el control y registro del manejo y disposición de los recursos con las autoridades pertinentes.
3. La organización cumple sus actividades de acuerdo con la legislación que la rige y se toman decisiones de acuerdo con las normas aplicables y transparencia de transacciones que realizamos.

**CAPÍTULO VI**

**6.1 Con nuestros colaboradores**

1. Tratamos de manera digna y con respeto a nuestros compañeros de trabajo y personas con las que mantenemos una relación laboral, evitando el maltrato verbal, psicológico o físico de cualquier tipo.
2. Actuamos con honestidad y sinceridad, con la meta de cumplir los objetivos de la Fundación sin que la afecten nuestros intereses personales o de terceros.
3. Reconocemos los aciertos y logros de los demás.
4. Damos igualdad de oportunidades sin discriminación por edad, origen étnico, nacionalidad, género, discapacidad, religión, orientación sexual, estado civil, condición social, estado de salud o doctrina política.
5. Ofrecemos oportunidades por igual a todos nuestros colaboradores, sin favoritismos, percepciones y juicios, solo basados en el esfuerzo, talento y el cumplimiento de los objetivos

del colaborador y sus evaluaciones de desempeño al momento de su proceso de contratación, capacitación, promoción, compensación y retiro de la organización.

## **CAPÍTULO VII**

### **7.1 Con la sociedad y beneficiarios**

1. Otorgamos nuestro compromiso a todos los beneficiarios de los programas de la Fundación, en cuanto a calidad y oportunidades, cumpliendo los principios de la organización, las leyes y normas que apliquen a las actividades de la Fundación.
2. Comunicamos con claridad los términos de los programas de apoyo de la Fundación a la comunidad, apegándonos al cumplimiento de los mismos. No damos falsas expectativas de nuestro programas a la comunidad
3. Buscamos la autogestión de los beneficiarios a través de los procesos establecidos para mantener la posteridad de los proyectos desarrollados y su impacto en la sociedad a través del tiempo.

## **CAPÍTULO VIII**

### **8.1 Conflictos de Interés**

1. Esperamos que todo el personal y los consejeros laboren con dedicación en beneficio de la Fundación, sin que nuestra toma de decisiones se vea afectada por cualquier factor que favorezca intereses ajenos a la eficacia y cumplimiento del objeto social y metas de la Fundación.
2. Ningún colaborador, así como ningún consejero puede ni debe tener interés financiero alguno o de cualquier otra índole.
3. Si algún colaborador o un consejero de la Fundación considera que existen intereses personales que puedan influir en su desempeño o en su toma de decisiones, habrá que comunicárselo por escrito a su jefe inmediato o en su caso al Presidente del Consejo Directivo.



**CAPÍTULO IX**

9.1 Con nuestros proveedores

1. Todas las transacciones de bienes y servicios con nuestros proveedores se ejecutan con transparencia y justicia, en calidad y precio, así como apegado a los procesos establecidos en la organización y del presente código de ética.
2. Toda negociación con proveedores se realiza de manera honesta y profesional, velando por el cumplimiento de los intereses y leyes que nos rigen como A. C.
3. Los intercambios y adquisiciones comerciales suceden solo por beneficios de la organización. No se aceptan ofrecimientos en dinero o especie con fines personales.

**CAPÍTULO X**

10.1 Con instituciones gubernamentales

1. Nos apegamos al cumplimiento de las leyes, reglamentos y normatividad legal que rigen al patronato, las cuales establece el gobierno mexicano y los países con los que se tiene una relación.
2. Contribuimos al desarrollo de la sociedad mediante los programas de infraestructura deportiva, aportando valor con efectos y repercusiones positivas.
3. Los beneficios y donaciones que ofrece la Fundación serán solo ejercidos para los ciudadanos bajo el marco legal que nos rige. De ningún modo se acepta realizar aportaciones en función del beneficio de entidades de gobierno, funcionarios o empleados de las mismas.

**CAPÍTULO XI**

**11.1 Participación en Actividades Políticas.**

1. No nos pronunciamos por ninguna filiación ideológica ni partidista.
2. La participación de los colaboradores y consejeros de la Fundación en procesos políticos y/o electorales será enteramente a título personal y no podrá incluir contribuciones de tiempo, apoyo financiero y recursos que pertenezcan al Patronato. Cuando un colaborador o consejero elija participar en política, aportar y dar de su opinión, lo hará como individuo y no deberá dar la apariencia de estar actuando en nombre y/o representación de la Fundación.

**CAPÍTULO XII**

**12.1 Con el medio ambiente**

1. Desarrollamos todos nuestros proyectos y programas protegiendo el medio ambiente, fomentando el correcto uso de insumos, y productos amigables con la naturaleza, asegurando el reciclaje o reutilización de desperdicios.

**CAPÍTULO XIII**

**13.1 Seguridad y condiciones de trabajo**

1. Cumplimos los procedimientos y medidas de seguridad para proteger a los colaboradores y los activos de la organización, reportando los riesgos que se presenten.
2. La integridad física de nuestro personal tiene prioridad sobre la eficiencia en la operación y los resultados de la Fundación, por lo que promovemos y nos comprometemos a proporcionar un ambiente de trabajo seguro y a generar continuamente una cultura que preserve la salud física y mental de nuestros colaboradores por medio de la realización de actividades deportivas y de cuidado de su salud.

3. Prohibimos el uso o consumo, negociación o venta de cualquier forma de sustancias ilegales, sin importar los medios y cantidades.
4. Utilizamos los equipos de trabajo, insumos y recursos solo para la realización de nuestras actividades, evitando gastos y derroches o el uso para fines distintos, con el fin de cumplir los objetivos de ahorro y austeridad.
5. Los bienes, información, servicios y nombres de la organización no se ofrecerán en ninguna instancia para ofrecer servicios personales a terceros.

#### **CAPÍTULO XIV**

##### **14.1 Confidencialidad de la información**

1. La presentación de la información contable, financiera, operativa y del desempeño de las actividades de la organización se realiza con transparencia, completa y real.
2. Toda información se maneja siguiendo las leyes vigentes de protección de datos personales.
3. Respetamos los derechos de patentes y derechos de autor, evitando plagios y falsificaciones de patentes, obras, proyectos e ideas de terceras personas.
4. Aun en el caso de que algún colaborador por cualquier causa deje de laborar para la Fundación, deberá mantener este compromiso al que se sujeta por ética profesional y por la observación de las leyes mexicanas e internacionales a las que como país estamos suscritos.

#### **CAPÍTULO XV**

##### **15.1 Corrupción e integridad**

1. En la Fundación, no sobornamos, no recibimos favores, ni de dinero para otorgar beneficios a quien sea.
2. Entendemos con toda claridad que para evitar estos actos debemos remover cualquier anomalía para que no haya motivo alguno de caer en corrupción.
3. Entendemos que los actos de corrupción son inaceptables y pueden constituir un delito.
- 4.

**CAPÍTULO XVI**

**16.1 Anticorrupción**

1. En la Fundación, buscamos obtener de los proveedores de material, de los constructores de obras, así como donadores, únicamente los beneficios correspondientes a la misma negociación de que se trate, sin obtener ventajas personales a costa de la asignación de contratos y por la adquisición de bienes y/o servicios.
2. Para la Fundación, el mejor reconocimiento que se puede recibir de un proveedor es que cumpla con lo pactado, por lo tanto no aceptamos dinero, regalos, servicios, viajes o entretenimientos. Sin embargo, entendemos que nuestros proveedores de material, constructores de obras, así como donadores hagan esfuerzos por promover sus marcas, productos y servicios, por lo que está permitido que entreguen productos promocionales siempre y cuando su valor sea representativo y sea utilizado por los colaboradores de la Fundación para utilizarlos en las funciones de trabajo.
3. En general nuestras relaciones se basan en la confianza mutua y aspiramos a que la experiencia con nosotros sea satisfactoria y libre de todo tipo de corrupción. Cualquier situación dudosa debe ser reportada de inmediato.

### **CAPÍTULO XVII**

#### 17.1 Austeridad

1. El objeto social de la Fundación se lleva a cabo en un contexto de sencillez y estamos comprometidos a llevar todos nuestros programas, así como proyectos, bajo el principio de austeridad.
2. Hacemos uso eficiente de los recursos disponibles a nuestro alcance, evitando desperdicios, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.
3. Nuestro objetivo es la funcionalidad de los gastos con sus respectivos ahorros.

### **CAPÍTULO XVIII**

#### 18.1 Faltas al Código de Ética

1. La observancia de este código es estrictamente obligatoria.
2. Los jefes a cargo de colaboradores de la Fundación, en cualquier nivel, son ejemplo intachable de su cumplimiento, deben difundirlo constantemente y de tomar las medidas disciplinarias que correspondan cuando alguno de sus colaboradores lo incumpla.
3. Cualquier consejero, colaborador, así como proveedor o contratista que realice prácticas de negocios en falta, conforme los términos de este Código, será sujeto a medidas disciplinarias que pueden llegar hasta la terminación de la relación laboral y/o acción legal.
4. Los colaboradores de la Fundación siempre tenemos la libertad de consultar a nuestros jefes, acerca de las situaciones en donde se generen dudas.
5. El comité de ética revisa el cumplimiento de este código y, en su caso y previo acuerdo, se podrá instruir a quien corresponda ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

**CAPÍTULO XIX**

19.1 Estructura del Comité de Ética

1. Ing. José Oscar Sánchez Osuna, Presidente.
2. Lic. Carlos Morán Dosta, Director General de la Fundación, funge como secretario.
3. M.C. Karla Moyano Zepeda, Coordinadora de Administración y Finanzas, funge como vocal.
4. Lic. Oscar Manuel Reyes Barraza, Coordinador Jurídico, funge como vigilante de cumplimiento.

**CAPÍTULO XX**

20.1 Medios de Denuncia y Sanciones

Todos los colaboradores de la Fundación tienen la libertad de consultar a sus jefes, acerca de las situaciones donde se generen dudas sobre el cumplimiento a este Código de Ética. De igual forma, los colaboradores tienen la libertad de expresar y son exhortados a denunciar cualquier tipo de incumplimiento o anomalía en el cumplimiento a lo dispuesto por el presente código, poniéndose a su disposición la cuenta de correo electrónico [mreyes@pids.com.mx](mailto:mreyes@pids.com.mx) en la cual se recibirán todos los casos de denuncia, mismos que serán tratados de forma confidencial.

**CAPÍTULO XXI**

21.1 Cumplimiento

Todos los colaboradores, deben cumplir y apearse en su actuar a este Código de Ética, tanto en sus actividades internas como externas, dirigiéndose con los principios de honestidad, sinceridad y transparencia.

**CAPÍTULO XXII**

22.1 Revisión y Actualización

Este Código de Ética será revisado por el Presidente del Consejo Directivo Estatal y aprobado por el Consejo Directivo Estatal y actualizado de manera anual, entrando en vigor a partir del día 11 del mes de diciembre de 2017.